[SI-CM-001-2024]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Objeto del contrato

INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Risaralda en cumplimiento de sus funciones y del Plan de Desarrollo departamental, realizara la contratación para que se realice interventoría del proceso resultante Nro. **SI-LP-17-2023**, con objeto: ***"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".***
El Departamento cuenta con una amplia red vial, la mayoría en mal estado, especialmente las vías que comunican las veredas y se presenta un atraso en los carreteables de tercer orden. Se necesita un mayor compromiso institucional, especialmente de la Nación, para que la malla vial sirva a los propósitos de mejorar las condiciones de vida de las familias y a dinamizar la economía interna y a acercar los puertos para el comercio internacional.

El Departamento cuenta con una red vial de 2.290 kilómetros (no incluye las vías a cargo de Envías), de los que 1.764 kilómetros (77%) están a cargo de la Gobernación; 475 kilómetros (21%) con responsabilidad de los municipios y 51 kilómetros (2%) los cubren los privados.

El 91% de la red vial a cargo del Departamento es de tercer orden (1.607 km) y el 9% de segundo orden (157 km). Del total de 2.290 kilómetros, el 90% es en afirmado (2.051 km) y sólo el 10% están pavimentados (239 km).

El Departamento tiene a cargo 9 vías de segundo orden, con 157 kilómetros, de las cuales 138 kilómetros se encuentran pavimentados (88%) y 19 kilómetros en afirmado (12%). Adicionalmente, la Gobernación de Risaralda hace el mantenimiento de 100 kilómetros de vías de tercer orden.

En Risaralda se localizan 579 vías, 396 de ellas están a cargo del Departamento (68%), 166 bajo la responsabilidad de los Municipios (29%) y 17 vías son privadas (3%). El 18% de la red vial a cargo del Departamento se encuentra en buen estado (70 vías). El 37% en regular estado (146 vías). El 45% en mal estado (180 vías).

Existen en el departamento 382 puentes vehiculares, de los que 306 corresponde al Departamento (80%). Estos puentes deben mantenerse al menos una vez en el cuatrienio con un costo aproximado de $15 millones cada uno.

Acorde con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS "de la Gobernación de Risaralda, se llevará a cabo los programas No. 14 "Infraestructura para la integración social y económica" y el Subprograma No. 14.48 Vías, Transporte y conectividad, cuyos objetos pretenden generar condiciones para la productividad y la competitividad del territorio, posibilitando una mayor integración social y mejorando las condiciones económicas de los habitantes del territorio Risaraldense. Por ello, se centrarán importantes esfuerzos que aseguren el mejoramiento y mantenimiento de la red vial departamental y en particular aquella que permite la transitabilidad de la población social y económicamente más vulnerable.

De manera específica el municipio de Santa Rosa cuenta con tramos viales terciarias de gran importancia como son la conexión de la zona urbana del municipio hacia los sectores del lembo, margaritas, guacas, el jazmín y sector hacia termales de san Vicente, en el que se requiere mejorar 5,978 km de vía terciaría, tal como se muestra a continuación:

VIAS PARA INTERVENCION		ABCSISA INICIO	ABCSISA FIN	LOGITUD VIA KM	LOGITUD KM INTERVENCION
TRAMO	CODIGO/VIA				
1	234 -Vía El jazmín - Campoalegre - Cruce Central (T1__LEMBO___MARGARITAS)	0+000	0+844	12.5	0.844
2	230 - Vía Escuela Guacas - El Jazmín (T2__GUACAS___EL_JAZMIN)	0+200	2+135	2.5	1.93
3	217 - Vía Santa Rosa de Cabal - La Leona - Termales (T3__DON_LOLO___TERMALES)	5+450	7+650	9.5	2.2
4	203 - Vía Santa Rosa de Cabal - La Laguna (El Placer), (T4__TERMALES_DE_SAN_VICENTE)	5+200	6+200	20.95	1
					5.974 KM

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Debido a las dificultades en la intercomunicación terrestre en el sector rural con el casco urbano del municipio de Santa Rosa de Cabal, se requieren mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías terciarias del departamento, en el caso particular del municipio de Santa Rosa de cabal.

En tal sentido, la gobernación de Risaralda priorizo el proyecto para el mejoramiento de 5,978 km de vías terciarias en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en el que mediante contrato de consultoría Nro. 289 de 2022 ""ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, COMO REQUISITO PARA ACCEDER A RECURSOS DE FINANCIACIÓN" por la firma LITORAL CONSULTING SAS, contratista de la alcaldía de Santa Rosa de Cabal.

2.1. Alcance

Por lo anterior descrito y teniendo en cuenta la necesidad, los alcances del acuerdo y los recursos disponibles, se determina para el presente proceso el objeto "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA". Donde y en información técnica propuesta con la Secretaría de Infraestructura, se tiene previsto con el recurso asignado la intervención de 5,974 km

Lo cual comprende la vigilancia técnica, administrativa, financiera y legal a la ejecución del contrato de obra de Mejorar 5,974 KMS en los siguientes tramos de vías terciarias en el municipio de Santa Rosa de Cabal en el Departamento de Risaralda.

SANTAROSA DE CABAL – Vía Santa Rosa de Cabal - La Leona -Termales (T3__SAN_RA: la intervención vial corresponde a la construcción de la vía en pavimento flexible para un total de 2.2 Km, en la cual se implementaran las obras hidráulicas necesarias en aras de garantizar la vida útil de la misma. Así mismo y salvaguardando la seguridad vial, el tramo de vía contara con la señalización requerida bajo el manual de señalización vial del ministerio de transporte del 2015.

SANTAROSA DE CABAL- Vía Santa Rosa de Cabal - La Laguna (El Placer): la intervención vial corresponde a la construcción de la vía en pavimento flexible para un total de 1 Km, en la cual se implementaran las obras hidráulicas necesarias en aras de garantizar la vida útil de la misma. Así mismo y salvaguardando la seguridad vial, el tramo de vía contara con la señalización requerida bajo el manual de señalización vial del ministerio de transporte del 2015. La estructura de pavimento

SANTA ROSA DE CABAL - Vía El Jazmín - Campoalegre - Cruce Central (T1__LEMBO___MARGARITAS): la intervención vial corresponde a la construcción de la vía en pavimento flexible para un total de 0,844 Km, en la cual se implementaran las obras hidráulicas necesarias en aras de garantizar la vida útil de la misma. Así mismo y salvaguardando la seguridad vial, el tramo de vía contara con la señalización requerida bajo el manual de señalización vial del ministerio de transporte del 2015.

SANTA ROSA - Vía Escuela Guacas - El Jazmín (T2__GUACAS___EL_JAZMIN): la intervención vial corresponde a la construcción de la vía en pavimento flexible para un total de 1,93 Km, en la cual se implementaran las obras hidráulicas necesarias en aras de garantizar la vida útil de la misma. así mismo y salvaguardando la seguridad vial, el tramo de vía contara con la señalización requerida bajo el manual de señalización vial del ministerio de transporte del 2015.

En cuanto a la obra a realizar el mejoramiento de la vía terciaria comprende intervenciones lineales y las puntuales, en 5.974 km de vías en el municipio de Santa Rosa. En el caso de las obras lineales se consideran soluciones bajo condiciones específicas como lo son topografía, tipo de suelo, fuentes de materiales, entre otros. Se plantean técnicas para el mejoramiento de la estructura de pavimento para atender necesidades tanto funcionales como estructurales de la red vial. En el caso de las obras puntuales se consideran aspectos bajo condiciones de hidrología, hidráulica y geotecnia de las vías. Se consideran también soluciones complementarias al manejo de la escorrentía superficial del sistema de cunetas y alcantarillas incluidas en la obra lineal, al proponer el uso de obras transversales y disipadores de energía.

2.2. Localización

Localización del departamento de Risaralda

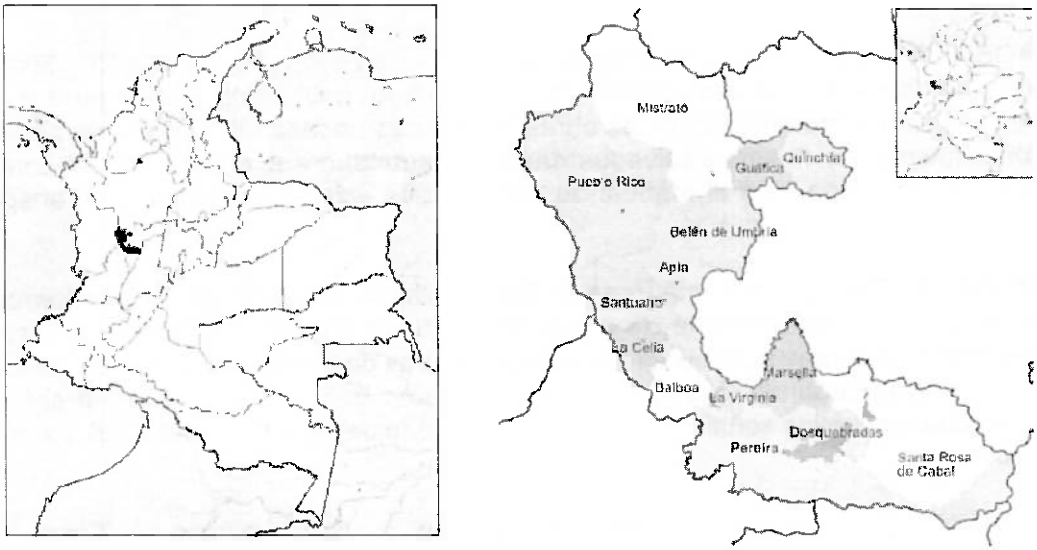

Imagen 1 Localización General

LOCALIZACIÓN PARTICULAR

A continuación se establece la localización con punto de inicio y punto final en coordenadas Magna – Sirgas.

VIAS PARA INTERVENCION		ABCSISA INICIO	ABCSISA FIN	LOGITUD VIA KM	LOGITUD KM INTERVENCION	COORDENADAS MAGNA-SIRGAS	
TRAMO	CODIGO/VIA					INICIO	FIN
1	234 -Vía El jazmín - Campoalegre - Cruce Central (T1__LEMBO___MARGARITAS)	0+000	0+844	12.5	0.844	1160532,550E 1035678,242N	1160968,575E 1035139,310N
2	230 - Vía Escuela Guacas - El Jazmín (T2__GUACAS___EL_JAZMIN)	0+200	2+135	2.5	1.93	1161567,040E 1034309,743N	1161967,209 E 1033542,430N
3	217 - Vía Santa Rosa de Cabal - La Leona - Termales (T3__DON_LOLO___TERMALES)	5+450	7+650	9.5	2.2	0833937,139E 1027913,816N	0836033,965E 1027470,733N
4	203 - Vía Santa Rosa de Cabal - La Laguna (El Placer), (T4__TERMALES_DE_SAN_VICENTE)	5+200	6+200	20.95	1	1166218,953E 1032259,082N	0834150,218E 1031855,111N
					5.974 KM		

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del DEPARTAMENTO DE RISARALDA – Administración Central- en lo que tiene que ver con las normas que debe

aplicar en desarrollo del contrato principal y del contrato de interventoría, igualmente deberá tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría vigente, resoluciones y decretos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.

2. Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
3. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.
4. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación de la interventoría la siguiente documentación: 1) Programa de Personal, 2) Programa de Trabajo e Inversión.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
6. Asistir a todas las reuniones programadas y a los comités de obra que sean necesarias, tanto el Director, el Coordinador (cuando aplique) y el Residente de la Interventoría, para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a las que haya lugar
7. Solicitar el informe ejecutivo mensual al contratista que resume el avance y desarrollo de la obra, en cumplimiento de la Resolución 336 emitida el 3 de diciembre de 2015 por la Contraloría General de Risaralda.
8. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
9. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
10. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
11. Supervisar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar al Departamento de Risaralda, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y legales de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.
12. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
13. El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Gobernación de Risaralda derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de interventoría.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
15. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes y demás documentos requeridos para el control de la ejecución

del contrato, en donde se detallen en general todo aquello que permita determinar completamente las características del contrato ejecutado. Este archivo deberá ser entregado a la Secretaría Ejecutora correspondiente como requisito para el recibo de la Interventoría.

16. Articular su acción con los grupos de auditores visibles, la publicación de informes de interventoría, la asistencia y participación en los foros con ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los auditores visibles
17. Presentar en original, al Director y/o Secretario de Despacho los correspondientes Informes Ejecutivos (semanal), Parciales (mensual) y el Final de la obra. Estos deberán incluir las recomendaciones especiales que crea conveniente para la conservación adecuada de las obras, cuando a ello hubiere lugar. **Todos los informes deben ser entregados con copias en medio magnéticos.**
18. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y demás normas reglamentarias.
19. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que estén a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al Secretario de Despacho correspondiente.
20. Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

21. Verificar que el contratista o conveniente haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, antes de la iniciación del contrato y/o convenio, pues no se debe suscribir el acta de inicio sin haberse aprobado la garantía única, realizado el registro presupuestal, así como los demás requerimientos pactados contractualmente o convencionalmente para este fin.
22. Elaborar el acta de inicio del contrato o convenio, para todos los casos es obligatorio su existencia y publicación en SECOP II (debería tener en cuenta la lista de chequeo que tenga adoptada cada secretaria).
23. Velar por la integridad del expediente contractual, para que este figure en forma completa tanto en la plataforma del SECOP II, como cualquier otra plataforma que tenga en uno el Departamento de Risaralda, igualmente la entrega al responsable de los documentos físicos.
24. Exigir al contratista la entrega oportuna del cronograma de actividades, antes del acta de inicio y según obligación contractual, para controlar el cumplimiento de la ejecución programada.
25. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los estudios previos, pliegos de condiciones, planos, especificaciones generales, para la debida ejecución del contrato o convenio, en caso de discrepancias, prevalecerá lo estipulado en los pliegos de condiciones y/o estudios previos. Es importante tener en cuenta que el interventor debe revisar y conocer los documentos que soporten la ejecución presupuestal del contrato vigilado y todos los demás documentos de orden precontractual que hayan dado origen al contrato o convenio, para lo cual en su calidad de interventor lo solicita.
26. Sustentar por escrito mediante comunicación física o electrónica por los medios oficiales establecidos por la entidad, las observaciones y/o recomendaciones que se haga por su parte, frente al desarrollo del contrato o convenio.

27. Presentar por escrito al contratista o conveniente las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento del objeto contractual, (en todo caso las recomendaciones u observaciones NO podrán modificar el contrato o convenio, sin la correspondiente modificación firmada por el ordenador del gasto y el contratista o conveniente).
28. Estudiar y preparar de manera oportuna la respuesta a cualquier solicitud del contratista o conveniente, en relación con la ejecución del contrato o convenio y remitirla inmediatamente al ordenador del gasto. Estas solicitudes las tramita el supervisor en los términos del derecho de petición regulado por el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el fin de evitar que se configure el silencio administrativo positivo en los casos previstos en la ley o que se deje de atender cualquier petición. Cuando la respuesta implique reconocimientos económicos o modificaciones contractuales, deben ser atendidas en conjunto con el ordenador del gasto.
29. Velar por el cumplimiento del cronograma definido para la ejecución contractual o convencional, efectuando controles periódicos, así como recomendar los ajustes a los que haya lugar a efectos de obtener el cumplimiento del objeto contractual o convencional en el plazo señalado.
30. Verificar el cumplimiento de lo requisitos exigidos en el contrato o convenio y la ley para su ejecución, entre otros, los perfiles del recurso humano y tiempo de dedicación al contrato o convenio, solicitando los cambios en caso de que no cumpla con lo estipulado, y en caso de persistir la no conformidad, informando al ordenador del gasto para que se inicie el correspondiente proceso de incumplimiento.
31. Debe verificar, durante la ejecución del contrato, que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantengan en su planta de personal el numero de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta o personas en condiciones especiales de protección. El contratista debe aportar a la entidad los documentos que así lo demuestren. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo o quien corresponda.
32. Orientar al contratista o conveniente sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informando sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del Departamento de Risaralda.
33. Elaborar los respectivos informes de ejecución del contrato o convenio que sustenten el debido seguimiento, reporte en la frecuencia que sea requerida por el ordenador del gasto.
34. Presentar a la finalización del contrato o convenio un informe del alcance final de ejecución del convenio o contrato a efectos de elaboración del acta de liquidación.
35. El supervisor y/o interventor deberá prever y evita que se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, a través de la aplicación inmediata de las medidas necesarias para Alteen de las y las advertencias que requiera hacer. Así las cosas, debe prevenir y advertir con anticipación la ocurrencia de circunstancias que puedan configurarlo. Tanto supervisor como interventor deben alertar tempranamente la ocurrencia de hechos o circunstancias que permitan prever el incumplimiento.
36. Cargar a la plataforma del SECOP todos los pagos e informes de ejecución.

VIGILANCIA TÉCNICA

Las actividades técnicas comprenden el conjunto de actividades orientadas a garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y alcance del contrato, con sus respectivas exigencias técnicas, necesarios para la ejecución del contrato o convenio o de cualquiera de sus modificaciones. Es importante tener en cuenta que el cumplimiento de las obligaciones técnicas por parte del contratista o conveniente y la correcta vigilancia por parte del supervisor y/o

interventor permite que se satisfaga correctamente la necesidad que fue planteada desde los estudios previos.

37. Verificar de acuerdo a la naturaleza del contrato o convenio, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras o servicios de que se trate y durante la ejecución de estos.
38. Constatar con inmediatez los proyectos, obras y servicios realizados.
39. Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato o convenio que se cumplan a cabalidad las normas técnicas, de protección del medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, cuando a ello hubiera lugar. (Tener en cuenta la lista de chequeo cuando esta sea adoptada por la secretaria respectiva).
40. Verificar que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista o conveniente se adelanten de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta, planos, estudios y diseños, cronogramas y presupuestos respecto del cumplimiento de costos que soportaron el valor del contrato o convenio.
41. Constatar y dejar evidencia de la entrega de los productos o prestación de servicios de conformidad con lo pactado en el contrato o convenio.
42. Verificar el cumplimiento de las ofertas realizadas por el contratista para la obtención de puntaje adicional dentro del proceso de selección.
43. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato y/o convenio a saber (se enlistan las mas usuales): acta de inicio, acta parcial de ejecución de obra o servicios, acta de mayores y menores cantidades de obra, acta final de ejecución de obra o servicios, acta de precios nuevos para la ejecución de la obra, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de liquidación, y acta de cierre del expediente.
44. Controlar e inspeccionar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos, productos y/o servicios, solicitar prueba de calidad de los mismos y en caso de ser necesario solicitar ensayos y pruebas requeridas para verificar que el contratista o conveniente cumpla con las especificaciones y normas técnicas establecidas en el contrato o convenio.
45. Verificar el cumplimiento de las ofertas realizadas por el contratista para la obtención de puntaje adicional dentro del proceso de selección.
46. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato y/o convenio a saber (se enlistan las mas usuales): acta de inicio, acta parcial de ejecución de obra o servicio, acta de mayores y menores cantidades de obra, acta final de ejecución de obra o servicios, acta de precios nuevos para la ejecución de la obra, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de liquidación y acta de cierre del expediente.
47. Controlar e inspeccionar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos, productos y/o servicios, solicitar prueba de calidad de los mismos y en caso de ser necesario solicitar ensayos y pruebas requeridas para verificar que el contratista o conveniente cumpla con las especificaciones y normas técnicas establecidas en el contrato o convenio.
48. Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el contrato o convenio y la ley.
49. Integrar los comités necesarios y llevar a cabo reuniones periódicas junto con el contratista, dejando constancia de ello por escrito (en acta de seguimiento), fechado y organizado de manera cronológica en el que se indique el estado de avance físico y financiero, y si es del caso, reportar los inconvenientes encontrados y se estipulen las medidas correctivas a seguir, cuando haya lugar a ello. Dichas actas deberán ser suscritas por los asistentes e informadas al ordenador del gasto.

50. En los contratos de obra que cuenten con interventoría, el Supervisor deberá asistir al menos una vez al mes a los comités de obra que se realicen. El Supervisor asistirá con el fin de informarse sobre la ejecución y circunstancias que rodeen la misma. En ningún caso el supervisor podrá dar órdenes, ni dar conceptos técnicos directamente a los contratistas de obra, no recibo de obras, ni mediciones, sin embargo, cuando se evidencien inconformidades, observaciones o recomendaciones deberá hacerlas a la interventoría del contrato.
51. Cuando el contrato de obra no cuente con interventoría, (por que no sea requerimiento legal tenerla), el supervisor deberá asistir a todos los comités de obra que se programen, y dentro del mismo tiene la competencia para dar conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato.
52. En los contratos o convenios, donde exista comités técnicos de control de ejecución y que carezcan de interventoría el supervisor deberá asistir a los comités del mismo que se programen.
53. Certificar el recibo a satisfacción de la obra, bien o servicio, prestados a cabalidad por el contratista o conveniente.
54. El supervisor y/o interventor debe recomendar oportunamente las acciones eficaces y oportunas frente a cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual o el cumplimiento del objeto y cualquiera de sus obligaciones.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

Su objetivo es verificar el componente financiero en la ejecución del convenio o contrato, para lo cual se hace seguimiento de los requisitos establecidos desde el inicio de contrato o convenio hasta la liquidación de éste, de modo que se realice control riguroso respecto de todas las transacciones financieras y contables que se realicen, a saber:

55. Exigir el plan financiero y demás documentos que soporten la forma como se planea ejecutar financieramente el contrato o convenio y realizar sus respectivos seguimientos, cuando haya lugar a ello.
56. Velar porque la ejecución financiera del contrato o convenio se ajuste a lo inicialmente formulado.
57. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal. En el evento de requerirse mayores recursos, el interventor o supervisor del convenio o contrato motivará la solicitud de manera oportuna, soportándola con documentos idóneos para dar visto bueno a la respectiva adición presupuestal; la cual en todo caso debe estar autorizada por el ordenador del gasto, a través de acto contractual debidamente suscrito por las paces en SECOP II.
58. Verificar que se expidan los registros presupuestales en curso de que se presentan adiciones, modificaciones o cesiones del contrato o convenio, evitando en todos los casos, la ejecución de actividades adicionales sin soporte presupuestal y ampliación de garantías.
59. Incorporar en el acta parcial y final el balance financiero del contrato o convenio.

VIGILANCIA AMBIENTAL

60. El supervisor/interventor de contratos de bienes y servicios que afecten la gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, deberá solicitar en cualquier momento como

parte del seguimiento legal, el cumplimiento de la norma NTC ISO "140001:2015 y la NTC ISO 4500'1:2018.

61. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas y cada una de las actividades contempladas en los programas que conforman el respectivo Plan de Ajuste de la Guía Ambiental - PAGA, incluido su presupuesto.

62. Verificar la entrega y cumplimiento de los informes ambientales mensuales suministrados por el contratista de obra y hacerlos llegar a la entidad contratante.

63. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, en caso de que aplique, de los requerimientos establecidos en licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales que sean atinentes al proyecto. Aplica también en el caso de visitas de dichas entidades.

64. Verificar que el profesional ambiental del contratista cumpla con el tiempo de permanencia en obra.

65. Informar a la entidad contratante de manera oportuna sobre cualquier contingencia ambiental que se presente en la obra, la cual pueda afectar los recursos naturales.

66. Verificar al momento de la liquidación del contrato de obra que el contratista cumpla con el respectivo plan de desmantelamiento y abandono de obra y no deje ningún pasivo ambiental. Esto incluye el cumplimiento total de los requisitos emitidos en licencias, permisos y/o autorizaciones de carácter ambiental que haya requerido el proyecto.

67. Verificar al momento de la liquidación del contrato de obra que el contratista haya entregado el informe ambiental para que la entidad contratante realice el trámite de cierre de la (s) resolución (es) entregadas por la entidad ambiental para la ejecución del proyecto.

68. Entregar mediante acta detallada a la entidad contratante con sus respectivos respaldos la devolución de los elementos e insumos no consumibles que fueron adquiridos mediante el presupuesto PAGA, y respaldar el estado de los elementos.

VIGILANCIA LEGAL

Las actividades jurídicas comprenden el conjunto de actividades orientadas a garantizar el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato o convenio o de cualquiera de sus modificaciones y la oportuna adopción de las medidas judiciales o extrajudiciales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o conveniente, principalmente el desarrollo del objeto contractual o convencional.

69. Es función del supervisor y/o interventor vigilar el cumplimiento de las normas jurídicas, de los actos administrativos que contiene el contrato o convenio y demás documentos que obligan. Para estos efectos son funciones del supervisor Y/o interventor:

70. Hacer seguimiento al cronograma de actividades y al plan operativo, a efectos de solicitar en su oportunidad, una eventual prorroga, adición, modificación o suspensión la cual debe estar debidamente justificada y con documentos idóneos, suscrita por el contratista o conveniente y por el ordenador del gasto, previo concepto técnico del interventor o supervisor del contrato o convenio.

71. Verificar que el objeto inicial del contrato o convenio no cambie cuando se presenta una modificación del contrato o convenio.

72. Dar aviso inmediato por el escrito al ordenador del gasto, de la ocurrencia de cualquier riesgo de retraso o incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.

73. Requerir por escrito al contratista o conveniente cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato o convenio. Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor o supervisor deberá sustanciar toda la información y aportar los soportes para recomendar dar inicio al proceso de posible incumplimiento, imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 201 1.Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
74. En el momento de liquidar los contratos o convenio, el supervisor o ¡interventor verificará y dejará constancia por escrito del cumplimiento de las obligaciones del contratista o conveniente frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social durante toda la vigencia.
75. Presentar al ordenador del gasto, un informe del estado de ejecución del convenio o contrato cuando se presente traslado de dependencia, retiro de la entidad o cambio de supervisor o interventor. Es preciso hacer un acta de empalme entre el supervisor saliente y el supervisor entrante.
76. informar por escrito sobre la materialización de los supuestos que exijan la aplicación de cláusulas excepcionales, como es el caso de modificación e interpretación unilateral, terminación, caducidad, a efectos de proceder a su declaratoria o examinadas las circunstancias concretas.
77. Cuando sea necesario, a efectos de presentar la reclamación correspondiente ante la entidad aseguradora que otorgó la garantía, el supervisor/interventor debe elaborar el informe que señala el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y remitir las pruebas que demuestren la ocurrencia del siniestro y la cuantía del mismo.
78. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y/o convenio y de los riesgos amparados en la garantía establecida en la matriz de riesgos.
79. Controlar los amparos de la garantía única y de la garantía de responsabilidad civil extracontractual (si aplica), y la vigencia de cada uno de ellos ante el posible incumplimiento por parte del contratista o conveniente de conformidad con lo pactado en el contrato o convenio o de cualquier otro mecanismo que ampare el contrato. 80. Exigir al contratista o conveniente la presentación de los certificados de la modificación a la póliza, cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier documento que modifique el contrato o convenio, para su correspondiente aprobación por el funcionario competente. Teniendo en cuenta que no se puede dar inicio a prórrogas o adiciones sin la previa aprobación de la garantía.

Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993, decreto 0071 del 25 de enero de 2023, 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. Del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

DOCE MESES Y QUINCE DIAS (12.5) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes.

ANTICIPO: En el presente Proceso de Contratación la Entidad desembolsará al Interventor a título Anticipo un valor equivalente al [30%] del valor básico del contrato -el cual no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato-. El Anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría"].

IMPORTANTE: Las Actas Parciales y los Informes de Avance de la Interventoría, deben contener el resumen de las actividades principales desarrolladas por El Interventor y acompañadas con los soportes (que serán concertados con la Entidad), en los que se evidencia la participación de cada uno de los profesionales que se ofrecieron en la propuesta que resulte ganadora con la dedicación ofrecida.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad suministrará a la Interventoría la ubicación de cada uno de los tramos objeto de ejecución en la vía santa rosa de cabal, con localización de punto de inicio y final dada en campo. Como también el presupuesto oficial de obra con las actividades y cantidades preliminares.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la

ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad el cual serán verificado para la ejecución inicial del contrato, es decir, es un requisito para dar inicio al contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Personal Profesional

- Un (1) Director de Interventoría (ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y vías)- Dedicación mínima (100% del plazo total del contrato).
- Dos (2) Residente de interventoría (Ingeniero civil y/o de ingeniero de Transportes y vías)- Dedicación mínima (100% del plazo total del contrato).
- Un (1) Profesional en área ambiental (Ingeniero Ambiental o ingeniero sanitario, o administrador ambiental)- Dedicación mínima (100% del plazo de 12 meses).
- Un (1) Profesional SST (Profesional en seguridad y salud en el trabajo o un profesional salud ocupacional)- Dedicación mínima (100% del plazo de 11 meses y medio).
- Un (1) Especialista en Geotecnia y pavimentos – Dedicación mínima (25% por el plazo de 10 meses).
- Un (1) Especialista en estructuras- Dedicación mínima (25% por el plazo de 10 meses).
- Un (1) Especialista hidráulico – Dedicación mínima (50% por el plazo de 8 meses.)

Los especialistas que participen de tiempo parcial en la interventoría del proyecto deben presentar una declaración juramentada de que su dedicación total en los diferentes proyectos en que participa no supera el 100%. El estudio de las calidades de los profesionales se hará a partir de la información suministrada y con los documentos que soporten la misma.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

Personal operativo

- Un (1) Inspector de interventoría (Ingeniero civil y/o ingeniero de trasportes y vías)- Dedicación mínima (100% del plazo de 11 meses y medio).
- Un (1)Trabajador social - Dedicación mínima (100% del plazo de 12 meses).
- Un (1) auxiliar de ingeniería- (Tecnólogo en obras civiles) - Dedicación mínima (100% del plazo de 11 meses y medio).

Personal Administrativo

- Un (1) Secretario - Dedicación mínima (100% del plazo total del contrato).
- Un (1) Auxiliar seguridad y salud en el trabajo- Dedicación mínima (100% del plazo total del contrato).
- Un (1) mensajero- Dedicación mínima (100% del plazo total del contrato).

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1**	**Director de Interventoría** Dedicación del 100% mensual. **Nota:** En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: **Ingeniero civil o ingeniero vías y transporte**	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de proyectos **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	4 años
2	**2**	**Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual. **Nota:** En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: **Ingeniero civil o ingeniero vías y transporte**	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. **Nota 1**: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	4 años

3	**1**	**Inspector de Interventoría** Dedicación del 100% mensual. **Nota:** En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: **Ingeniero civil o ingeniero vías y transporte**	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. **Nota 1**: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	2 años	1 años
4	**1**	**Profesional en área ambiental** Dedicación del 100% mensual. **Nota**: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: **Ingeniero Ambiental, o administrador ambiental o ingeniero civil**	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: En caso de ser ingeniero civil deberá contar con especialización en área ambiental **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	2 años	1 años

5	1	**Trabajador social** Dedicación del 100% mensual. **Nota**: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: **trabajo social o psicología sociales o sociología**	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N/A **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	4 años	3 años
6	1	**Auxiliar de ingeniería** Dedicación del 100% mensual. **Nota**: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: **tecnólogo en obras civiles**	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N/A **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	2 años	1 años
7	1	**Profesional SST** Dedicación del 100% mensual. **Nota**: En caso que la Entidad	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: **Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo o n**	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N/A **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."	2 años	1 años

		decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	**profesional salud ocupacional,**	**Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		

La Entidad podrá establecer las condiciones de experiencia general y específica de acuerdo con las categorías contenidas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal".

DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Experiencia)

- Experiencia general (o Experiencia Profesional): No menor a Seis (6) años, contados a partir de terminación y aprobación del Pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.
- Experiencia Especifica: Cuatro (4) años acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de ellas:

a) Ejercicio en entidades oficiales como profesional de nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios que se haya desempeñado como gestor o supervisor, de contratos de consultoría o interventoría en proyectos viales.
b) Ejercicio profesional en la empresa privada, como director y/o coordinador de consultoría o Director de obra y/o interventoría de proyectos viales.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Experiencia)

- Experiencia general (o experiencia Profesional): No menor de seis (6) años, contados a partir de terminación y aprobación del Pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.
- Experiencia especifica: Mínimo de cuatro (4) año acumulado, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones mediante la suma de las dos:

a) Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinaron y/o profesional y/o supervisor y/o gestor y/o especialista y/o como contratista de prestación de servicios que se haya desempeñado como gestor o supervisor de contratos de interventoría de proyectos viales.

b) Ejercicio profesional en la empresa privada, como ingeniero Residente de campo y/o ingeniero residente de obra y/o interventoría de proyectos viales.
c) Dentro de la certificación y/o soportes para acreditar la experiencia especifica, debe aportar la participación en mínimo un (1) proyecto de interventoría de estudios y/o diseños de proyectos viales como ingeniero residente de estudios.

INSPECTOR DE INTERVENTORIA (Experiencia)

- Experiencia general (o experiencia Profesional): No menor de dos (2) años, contados a partir de terminación y aprobación del Pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.
- Experiencia especifica: Mínimo de un (1) año acumulado, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones mediante la suma de las dos:

  a) Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinaron y/o profesional y/o supervisor y/o gestor y/o especialista y/o como contratista de prestación de servicios que se haya desempeñado como gestor o supervisor de contratos de interventoría de proyectos viales.
  b) Ejercicio profesional en la empresa privada, como ingeniero Inspector de interventoría y/o ingeniero inspector de obra y/o interventoría de proyectos viales.

PROFESIONAL EN ÁREA AMBIENTAL (PROFESIONAL AMBIENTAL) (EXPERIENCIA)

- Experiencia general (o experiencia Profesional): No menor de dos (2) años, contados a partir de terminación y aprobación del Pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.
- Experiencia especifica: Mínimo de un (1) año acumulado, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones mediante la suma de las dos:

  a) Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinaron y/o profesional y/o supervisor y/o gestor y/o especialista y/o como contratista de prestación de servicios que se haya desempeñado como gestor o supervisor o profesional ambiental en el trabajo de contratos de interventoría de proyectos viales.
  b) Ejercicio profesional en la empresa privada, como profesional ambiental en el trabajo de proyectos viales.
  c) Dentro de la certificación y/o soportes para acreditar la experiencia especifica, debe aportar la participación en mínimo un (1) proyecto de interventoría de estudios y/o diseños de proyectos viales como profesional ambiental en el trabajo.

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL (PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL) (EXPERIENCIA)

- Experiencia general (o experiencia Profesional): No menor de cuatro (4) años, contados a partir de terminación y aprobación del Pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.
- Experiencia especifica: Mínimo de tres (3) año acumulado, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones mediante la suma de las dos:

a) Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinaron y/o profesional y/o supervisor y/o gestor y/o especialista y/o como contratista de prestación de servicios que se haya desempeñado como gestor o supervisor o profesional en trabajo social en contratos de interventoría de proyectos viales.
b) Ejercicio profesional en la empresa privada, como profesional en trabajo social el trabajo de proyectos viales.
c) Dentro de la certificación y/o soportes para acreditar la experiencia especifica, debe aportar la participación en mínimo un (1) proyecto de interventoría de estudios y/o diseños de proyectos viales como profesional en trabajo social.

PROFESIONAL EN AUXILIAR DE INGENIERIA (TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES) (EXPERIENCIA)

- Experiencia general: No menor de dos (2) años, contados a partir de terminación y aprobación del Pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.
- Experiencia especifica: Mínimo de un (1) año acumulado, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones mediante la suma de las dos:

  a) Ejercicio en entidades oficiales como tecnólogo en obras civiles y/o como contratista de prestación de servicios que se haya desempeñado como apoyo en obras civiles en contratos de interventoría de proyectos viales.
  b) Ejercicio profesional en la empresa privada, como tecnólogo en obras civiles en el trabajo de proyectos viales.
  c) Dentro de la certificación y/o soportes para acreditar la experiencia especifica, debe aportar la participación en mínimo un (1) proyecto de interventoría de estudios y/o diseños de proyectos viales como tecnólogo en obas civiles.

PROFESIONAL EN ÁREA SISO (PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) (EXPERIENCIA)

- Experiencia general (o experiencia Profesional): No menor de dos (2) años, contados a partir de terminación y aprobación del Pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.
- Experiencia especifica: Mínimo de un (1) año acumulado, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones mediante la suma de las dos:

a) Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinaron y/o profesional y/o supervisor y/o gestor y/o especialista y/o como contratista de prestación de servicios que se haya desempeñado como gestor o supervisor o profesional en seguridad salud en el trabajo de contratos de interventoría de proyectos viales.
b) Ejercicio profesional en la empresa privada, como profesional en seguridad y salud en el trabajo de proyectos viales.
c) Dentro de la certificación y/o soportes para acreditar la experiencia especifica, debe aportar la participación en mínimo un (1) proyecto de interventoría de estudios y/o diseños de proyectos viales como profesional en seguridad y salud en el trabajo.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

Es responsabilidad del interventor, realizar la supervisión y verificación a la Maquinaria perteneciente al Contratista de obra, teniendo en cuenta que al proyecto al que se le realizara la interventoría tendrá a su cargo la responsabilidad de maquinaria, por lo tanto es importante el seguimiento con respecto al funcionamiento, disponibilidad y uso de la misma desde la interventoría.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del

proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma

que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: *"PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta".*

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Entidad deberá incluir o relacionar los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que serán parte del seguimiento y control por parte de la Interventoría al Contratista de obra.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Especificaciones generales de construcción establecidas según los estudios y diseños aprobados por el sistema general de regalías y normas complementarias vigentes.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR.

Para tal efecto el interventor deberá cumplir con las Funciones Técnicas, Financiera, Contables, Administrativas, Legales, Ambientales y Sociales de la Interventoría antes y durante la ejecución de la obra respectiva consagradas en el DECRETO N° 0071 DEL 25 DE ENERO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DEL INTERVENTORIA Y SUPERVISION DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA- ADMINISTRAVION CENTRAL, así como las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que regulan la materia.

El interventor tiene la obligación de conservar y mantener actualizado, el archivo del contrato vigilado, de igual manera cuenta con la obligación de vigilar que el expediente electrónico del SECOP se encuentre actualizado y que sus actualizaciones correspondan a la realidad de la ejecución del contrato.

A continuación, se listan los documentos mínimos que se debe contener cada expediente, dejado al criterio del interventor los documentos adiciones que deben anexarse de acuerdo con el tipo de contrato vigilado.

Expediente legal

- Documentos precontractuales de la etapa de planeación (estudios previos, pliegos de condiciones, propuesta técnica, propuesta económica, etc.).

- Minuta del contrato o clausulado anexo al contrato electrónico.

- Acta de inicio.

- Acta de suspensión.

- Actas de reinicio.

- Solicitudes de prórroga, adición o modificación.

- Conceptos de la interventoría sobre prórrogas, adiciones o modificaciones.

- Minutas de otrosíes sobre prórrogas, adiciones o modificaciones.

- Acta de recibo por vencimiento del plazo.

- Acta de recibo definitivo.

- Acta de liquidación.

Expediente administrativo:

- Correspondencia recibida externa.

- Correspondencia enviada externa.

- Correspondencia enviada al contratista.

- Correspondencia recibida del donatista.

- Bitácora del contrato.

- Actas de recibo parcial del contrato y sus anexos.

- Acta de recibo definitivo del contrato y sus anexos.

- Planillas y comprobantes de pago de seguridad social y parafiscal del personal vinculado del contratista, para los contratos que cuentan con personal.

- Afiliaciones del contratista y del personal vinculado a ARL, AFP, EPS, y parafiscales.

- Actas de comité de seguimiento semanal.

- Actas de comité de supervisión.

- Actas de recorridos especiales.

- Actas de reuniones especiales.

- Cuadros o informes de control de programación.

- informes mensuales del contratista.

- informes mensuales de la ¡interventora.

- informes finales de interventoría y del contratista.

Expediente técnico

- Diseños del contrato (Si aplica)

- Especificaciones técnicas.

- Actas de comité técnico

-Documentos técnicos del contrato vigilado (Certificaciones de calidad, ensayos, cartas técnicas).

- Hojas de vida del personal vinculado y sus soportes.

- Actas de vecindad (Si aplica)

- Actas de socialización (Si aplica)

- Planos de obra construida (As Vuelta) (Si aplica)

- Conceptos técnicos del diseñador y del interventor.

- Actas de seguimiento social.

Informes de interventoría

Listado mínimo de los capítulos contentivos del informe de interventoría

-introducción.

- Descripción del contrato de interventoría.

- Estado del Contrato de interventoría

- Descripción del objeto y del alcance del contrato vigilado

- Estado del contrato vigilado, vigencia, modificaciones.

- Aspectos técnicos del contrato vigilado.

- Aspectos administrativos del contrato vigilado.

- Control financiero del contrato vigilado.

- Control del presupuesto del contrato vigilado.

- Control de buena inversión del anticipo.

- Control de programación del contrato vigilado.

- Control de calidad del contrato vigilado.

- Control de correspondencia.

- Control de las garantías del contrato vigilado.

- Control a la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

- Control a la implementación del Plan de Gestión Social.

- Control al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Registro de las modificaciones al contrato.

- Registro de ajustes o modificaciones a los diseños o a las especificaciones.

- Registro fotográfico de las actividades. - Conclusiones y recomendaciones.

En los contratos que aplique, se debe incluir capitulo de interventoría legal, ambiental, social, y de seguridad y salud en el trabajo.

Tramite de modificaciones al contrato vigilado.

Las modificaciones del contrato vigilado, pueden ser de diversos tipos, siendo las más importantes, las prórrogas y adiciones.

Prorroga del plazo.

La modificación del plazo original, en contratos de tracto sucesivo se denomina prórroga. Se presenta cuando se evidencia que para la ejecución del objeto del contrato, se requiere más tiempo del plazo inicialmente previsto.

El contratista es quien presenta la solicitud de prórroga a la interventoría, con la debida justificación técnica, económica, social, ambiental, financiera y jurídica que la sustente.

El interventor debe dar traslado de dicha solicitud al representante legal del Departamento o a su Delegado, acompañado por su respectivo concepto sobre la solicitud de prórroga, pronunciándose mínimamente sobre lo siguiente:

• Si el atraso del cronograma obedece a etusas externas al actuar del contratista vigilado, a causas atribuibles a la gestión del contratista vigilado, o una combinación de ambas.

• Es obligación del interventor estudiar la solicitud, enfocándose en cada una de las justificaciones que presenta el contratista, para pronunciarse frente a cada una de ellas.

• El interventor debe identificar las causas del atraso, clasificarlas como externas o del actuar del contratista, y cuantificar los días calendario del atraso, correspondientes a cada causal.

Con lo anterior, el interventor puede determinar si el tiempo de prorroga solicitado por el contratista, es el adecuado para ejecutar el remanente del objeto contractual, y avalar el mismo o recomendar un tiempo alternativo al Departamento de Risaralda.

adición del valor

La adición del valor del contrato, es otro tipo de modificación al contrato vigilado. Surge cuando se evidencia que el presupuesto asignado originalmente, no es suficiente para ejecutar la totalidad del objeto y alcance del contrato.

El contratista, como responsable del control de presupuesto de su contrato, debe solicitar la adición del mismo al interventor, con las debidas justificaciones técnicas, financieras y jurídicas que la sustenten.

El interventor debe dar traslado de dicha solicitud al representante legal del Departamento o a su delegado, acompañado de su concepto, teniendo en cuenta como mínimo, las siguientes consideraciones:

-Es obligación del interventor estudiar la solicitud, enfocándose en cada una de las justificaciones que presenta el contratista, para pronunciarse frente a ellas.

Otras modificaciones

De surgir la necesidad de otro tipo de modificaciones contractual, el interventor debe siempre conceptuar sobre su oportunidad y conveniencia para el Departamento de Risaralda.

Lactación de ítems no previstos o conciliación de nuevos precios

El procedimiento para la conciliación de dichos precios será como se describe a continuación:

El Contratista elevará formalmente la solicitud de incorporación de actividades no previstas ante el ordenador del gasto, solicitud que deberá estar soportada como mínimo por los siguientes documentos:

Justificación técnica, administrativa, ambiental o social para la incorporación de las actividades no previstas y su alcance dentro del objeto contractual desarrollado.

Análisis de precios unitarios que justifica los costos de las actividades propuestas, analizados con referencia en la base de datos vigente de la Secretaría de infraestructura del departamento de Risaralda. Los insumos constitutivos del análisis de precios presentado deberán ajustarse a los presentados en los análisis de precios unitarios contractuales de la propuesta económica inicial del contratista. En caso que se presente un insumo no existente en la propuesta inicial, el contratista deberá presentar al menos tres cotizaciones formales de empresas formalmente establecidas en el mercado regional para el suministro de los mismos.

Especificaciones técnicas correspondientes a las actividades no previstas solicitadas en incorporación que contengan como mínimo:

Descripción de la actividad. Materiales utilizados.

El interventor debé verificar todos los soportes contables para la correspondiente aprobación de las ordenes de pago de anticipo.

En los contratos que por mandato de la ley se deba constituir una fiducia o patrimonio autónomo para el manejo del anticipo, el interventor deberá exigir la constitución de la misma.

Revisar y aprobar la constitución del contrato de fiducia con la fiduciaria correspondiente, de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas por el Departamento de Risaralda.

Verificar que el contrato de fiducia mercantil incluya como mínimo:

- El compromiso de la Fiduciaria para efectuar el reintegro de los posibles rendimientos financieros, al Departamento de Risaralda.

- La presentación mensual y final de informes de rendición de cuentas que la Fiduciaria entregará al Fideicomitente.

- La posibilidad de que la Entidad y el interventor, puedan solicitar la información necesaria para verificar los movimientos del encargo.

- La estipulación que la única firma autorizada para la autorización de ordenes de pago con cargo a los recursos de la fiducia, sea la del representante legal de la interventoría.

ACTIVIDADES MINIMAS DE INTERVENTORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El interventor debe verificar, que el contratista persona natural o el representante legal del contratista persona jurídica y todo el personal que participa en la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad social, en todos sus componentes y a los parafiscales que le apliquen según la normativa vigente.

De igual manera, debe verificar que todo el personal que tenga participación en la ejecución del contrato vigilado, se encuentre afiliado a la ARL, en la categoría de riesgo apropiado para la labor a desempeñar, con cobertura desde el día que inicia su labor.

Esta obligación es un requisito para la autorización de cualquier pago al contratista, y deberá ser certificada por el interventor con la autorización del pago de cada acta del representante legal de la interventoría.

Anexos de la información aportada por el contratista y avalada por la interventoría.

El ordenador del gasto formalizará la firma del acta de conciliación de precios de las partes y realizan su incorporación a la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública, al cabo del cual podrá ser incorporada al presupuesto de las condiciones actualizadas del contrato de obra. En caso que la incorporación de actividades no previstas requiera la adición de recursos o tiempo al contrato de obra, deberá surtirse el trámite correspondiente a estas condiciones según se expresan en los apartes correspondientes en este manual.

Suspensiones

La suspensión deberá protocolizarse en un acta, la cual debe contener como mínimo: La fecha de suscripción, la fecha desde la cual se suspende la ejecución del conto, las causas que generan la suspensión, el tiempo estimado de duración de la suspensión (si es posible estimarlo) y constancia de que el contrato se reiniciará una vez se hayan superado las causas que generaron la suspensión.

- Dejar constancia de la obligación del contratista de realizar la modificación de la vigencia de las garantías, según el nuevo término de suspensión.

Dejar la anotación que durante el periodo de suspensión el contratista no podrá ejecutar las actividades del objeto del contrato.

Para el reinicio se debe generar el acta de reinicio y el interventor debe verificar que el contratista modifique la vigencia de las garantías con las nuevas fechas correspondientes al plazo.

Las prórrogas, adiciones, modificaciones, y suspensiones, deberán observar el procedimiento descrito en el Manual de Contratación del Departamento de Risaralda y deberán surtir los procesos de actualización en la plataforma SECOP vigente.

Vigilancia del anticipo

El interventor debe revisar y aprobar, el plan de inversión de anticipo y gestionar el oportuno desembolso del mismo. Por parte del Departamento de Risaralda.

Revisar la implementación del Plan de Gestión Social, a través de la verificación de las actividades de los componentes e informes.

Verificar la implementación y supervisar el sistema de Peticiones, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias (PORS).

ACTIVIDADES MÍNIMAS DE INTERVENTORIA AMBIENTAL

- Revisar y aprobar el Plan de Manejo Ambiental.

- Verificar la implementación del Plan de Manejo ambiental.

-Hacer seguimiento al contratista de obra frente a los permisos y licencias ambientales que se requieren para la ejecución del contrato, ante las autoridades ambientales competentes.

-Verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

-Realizar seguimiento y control impactos ambientales y sociales que genere el proyecto y exigir las medidas de manejo requeridas para la mitigación de dichos impactos.

ACTIVIDADES MINIMAS DE INTERVENTORIA SOCIAL

-Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social -Diseño de la señalización definitiva del proyecto. -Especificaciones de construcción

-Memorias de cálculo de cantidades de Obra. -Levantamiento topográfico.

-Informe final resumen y generalidades

-Planos e índice de planos.

ACTIVIDADES MINIMAS DE INTERVENTORIA TECNICA

-Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventora con su respectivo análisis a la fecha de corte.

-Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventora.

-Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventora. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.

-Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.

-Reporte de Danos a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.

-Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventora, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

-Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventora en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

-Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventora y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).

-Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

-Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorama, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventora debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

-Presentar el avance físico por grupo de Vidas, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.

-Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventora como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

-Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la Interventora, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

-Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

-Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventora ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.

-Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Trafico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de transito que rija en la ubicación del proyecto. Parte del Contratista, en caso de ser procedente.

-Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

-Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.

-Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

-Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

-Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

-Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

-Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos técnicos aprobados mediante decreto 0694 de 2023.

En constancia, se firma en Pereira, a los 30 días del mes de abril de 2024.

JOSE FERNANDO HERRERA GUZMAN
Secretario de Infraestructura (E).
Decreto de encargo 586 del 29 de abril 2024

Vbo: *José Fernando Herrera Guzmán*
Dirección técnica

Revisión Jurídica: *Styfany Valencia Obregón*
Abogada – Contratista

Proyectó: *Luisa María Grajales Pulgarin*
Ing. Civil – Contratista

Fuente Información: Documentos técnicos aprobados mediante decreto 0694 del 3 de agosto de 2023